

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD.

- ✓ Copia del libro de familia o certificación del Registro Civil. Los solicitantes extranjeros podrán presentar el certificado del Registro de ciudadano de la unión europea. Los solicitantes no comunitarios aportarán la documentación que acredite la filiación (certificado de nacimiento)
- ✓ Informe psicopedagógico o dictamen de escolarización, en su caso.
- ✓ Hermanos/as matriculados en el centro: certificado del centro (de oficio). Los menores tutelados por una misma institución se considerarán hermanos. Se precisa certificación del responsable de la institución.
- ✓ Proximidad al domicilio familiar. Se aportará certificado de empadronamiento si no autorizan a comprobación electrónica.
- ✓ Proximidad al lugar de trabajo de alguno de los progenitores. Presentar la documentación justificativa según el apartado octavo punto 11, f) de la Resolución de 26 de enero de 2026.
- ✓ Rentas anuales per cápita, correspondientes al ejercicio fiscal de 2024
- ✓ En caso de que, aunque figuren dos solicitantes, el alumno sea mantenido exclusivamente por uno, se aportará resolución judicial de esta circunstancia.
- ✓ Existencia de padres, madres o tutores que trabajen en el centro.
- ✓ Condición de familia numerosa.
- ✓ Alumnado nacido de parto múltiple (lo comprueba directamente el centro).
- ✓ Familias monoparentales (libro de familia o resolución judicial).
- ✓ Acogimiento familiar (copia del documento).
- ✓ Discapacidad en el alumno/a, progenitores o hermanos/as.
- ✓ Condición de víctima de violencia de género o terrorismo (aportar documentación prevista en el art. 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en CYL).
- ✓ Expediente académico en el caso de Bachillerato.
- ✓ Acreditación de la circunstancia puntuable del Criterio complementario, aportando el documento justificativo. El criterio complementario se ajustará la ANEXO I de la Orden EDU 70/2019, modificada por Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre).
- ✓ Tipificación por discapacidad específica o enfermedad grave o particulares circunstancias de salud (art. 23.2 de Orden EDU 70/2019) se presentará certificado médico o informe del equipo psicopedagógico.
- ✓ Alegación de cursar enseñanzas regladas de música y danza o programas deportivos de alto nivel, simultáneamente a educación secundaria obligatoria, se presentará certificado de la entidad.